



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 160-2022-FACIA-UNAM

Moquegua, 08 de setiembre de 2022.

VISTOS, el Informe N° 422 -2022-FACIA/VIPAC/UNAM del 06.09.2022, Informe N° 372-2022-EPISI-FACIA-VIPAC/UNAM del 24.08.2022, Informe N° 030-2022- EPISI/ETCH/UNAM-SEDE ILO del 09.08.2022, Carta S/N del 10.08.2022, Informe N° 025-2022- EPISI/ETCH/UNAM-SEDE ILO del 18.07.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 31° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°0295-2019-UNAM de fecha 25 de abril de 2019, establece que “El tesista dispone de un plazo de dieciocho (18) meses para la ejecución y presentación del trabajo de Tesis, a partir de la fecha de aprobación del proyecto (...); y en conformidad con Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1153-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021, artículo 53°, señala que “El Director de la Escuela Profesional, con un mínimo de dos (02) días hábiles de anticipación, publicará a través del medio de comunicación respectivo (página web de la Universidad Nacional de Moquegua), la fecha, lugar y hora de sustentación de la Tesis. El acto de sustentación de Tesis se efectuará dentro del Campus Universitario o mediante la plataforma virtual de la Universidad Nacional de Moquegua”.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0578-2019-UNAM, de fecha 10.07.2019, se aprobó, el Proyecto de Tesis “ANÁLISIS DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE INGENIERÍA UTILIZANDO TÉCNICAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL-CASO: EPISI-UNAM”, presentado por la Bachiller DINA ELISA LEÓN MARÍN; y con Resolución de Comisión Organizadora N° 0425-2020-UNAM, de fecha 21.08.2020, se aprueba la ampliación de seis (06) meses para la ejecución del Proyecto de Tesis.

Que, mediante Carta S/N de fecha 10.08.2022 la bachiller Dina Elisa León Marín, presenta al Director de la Escuela Profesional la justificación por demora en la presentación del Informe Final de Tesis, pedido que se encuentra avalado por su Asesor de Tesis; asimismo, el presidente del Jurado Dictaminador de Tesis, mediante Informe N° 025-2022- EPISI/ETCH/UNAM-SEDE ILO e Informe N° 030-2022- EPISI/ETCH/UNAM-SEDE ILO del 09.08.2022, presenta el Dictamen de Revisión y Aprobación del Informe Final de Tesis para optar el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas e Informática y emite opinión favorable para la Sustentación del Informe Final de Tesis. En su atención, con Informe N° 372-2022-EPISI-FACIA- VIPAC/UNAM del 24.08.2022, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, remite opinión favorable a la Sustentación del Informe Final de Tesis, y solicita a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, la emisión del acto resolutorio para la aprobación de la sustentación, publicación de la fecha, lugar y hora de la sustentación del Informe Final del Proyecto de Tesis denominado: “ANÁLISIS DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE INGENIERÍA UTILIZANDO TÉCNICAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL-CASO: EPISI-UNAM”, presentado por la Bachiller DINA ELISA LEÓN MARÍN.

Que, mediante Informe N° 422 -2022-FACIA/VIPAC/UNAM, del 06.09.2022, considerando presente Informe Final de Proyecto de Tesis, se encuentra fuera de los plazos establecidos según Resolución de C. O N° 0425-2020-UNAM, solicita a Vicepresidencia Académica, la autorización para emisión de resolución de sustentación de acuerdo a lo dispuesto en la tercera DISPOSICION TRANSITORIA Y COMPLEMENTARIA del Reglamento de Grados y Títulos, que establece los hechos no regulados en dicho Reglamento son decididos por la Vicepresidencia Académica en primera instancia. En atención a ello, con Proveído 3388-2022-VIPAC-CO/UNAM, autoriza proceder con la emisión de la Resolución.

Que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1153-2021-UNAM del 21.12.2021 y su modificatorias aprobadas con Resolución de Comisión Organizadora N° 410-2022-UNAM del 10.06.2022 y la Resolución de Comisión Organizadora N° 453-2022-UNAM del 06.07.2022, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 160-2022-FACIA-UNAM

UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la sustentación del Informe Final de Tesis titulado: “ANÁLISIS DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE INGENIERÍA UTILIZANDO TÉCNICAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL-CASO: EPISI-UNAM”, presentado por la Bachiller Dina Elisa León Marín, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, según detalle:

Fecha	:	lunes 12 de setiembre de 2022
Modalidad	:	Presencial
Lugar	:	Campus Ciudad Jardín- Ilo.
Hora	:	14:00 horas
Bachiller	:	Bachiller Dina Elisa León Marín.
Tema	:	“ANÁLISIS DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE INGENIERÍA UTILIZANDO TÉCNICAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL-CASO: EPISI-UNAM”.
Asesor	:	Dr. ANIBAL FERNANDO FLORES GARCÍA

JURADO DICTAMINADOR

PRESIDENTE	: MSc. HUGO EULER TITO CHURA.
PRIMER MIEMBRO	: Mg. VICTOR YANA MAMANI
SEGUNDO MIEMBRO	: Dr. SALOMON REY RAMOS RIVERA

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Mgr. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO
COORDINADOR DE LA FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA